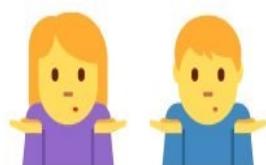


LABORA. TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO.COVID-19.

DECRETO LEY 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19.

Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. DOCV 8774- lunes 30.03.2020



Tens dubtes sobre les mesures econòmiques per a empreses i autònoms presses per la crisi del Covid-19?



L'Agència de Desenvolupament Comarcal de la Mancomunitat de l'Horta Sud respon en:

#QuedatACasa
#JuntsVencerem



663014140



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud



adl@mancohortasud.es

1) REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

- 2) Figurar de Alta como persona trabajadora autónoma **entre el 31 de diciembre de 2019 hasta el 14 de marzo de 2020**
- 3) Haber suspendido la actividad por la declaración de estado de alarma o haber o haber reducido la facturación en el mes de marzo de 2020 al menos un 75%
- 4) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana

2) IMPORTE DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda individualizada ascenderá a **1.500 EUROS** para las personas trabajadoras en régimen de **autónomo obligadas al cierre** como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; **y de 750 euros para el resto de casos.**

Ayudas directas e inmediatas a los autónomos de la Comunitat Valenciana

1.500 €

Autónomos que han parado la actividad por el **Real Decreto**

750 €

Autónomos que han visto reducidos los **ingresos** en un 75%

Más información en www.gva.es

COVID19



GENERALITAT
VALENCIANA

3) COMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS

La solicitud se presentará de manera telemática a través de la página web de LABORA. www.labora.gva.es

a) Mediante firma electrónica avanzada <https://sede.gva.es>

b) **SI NO SE TIENE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:**

Mediante representación de persona que tenga firma electrónica **acreditando la representación**

4) PLAZOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

DESDE LAS 09:00 HORAS DEL 08 DE ABRIL DE 2020

HASTA LAS 09:00 DEL 04 DE MAYO DE 2020

5) CRITERIOS DE CONCESION DE LAS AYUDAS

a) Las subvenciones se concederán de forma directa

b) Hasta agotar el crédito disponible

6) IMPORTE TOTAL DESTINADO A LAS AYUDAS

57, 5 Millones de Euros

7) VIDEO INFORMATIVO LABORA

<https://www.youtube.com/watch?v=I8UlqXqKynQ>